

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
INSPECCIÓN 7B DISTRITAL DE POLICÍA

Audiencia Pública

Bogotá D.C., 18 agosto 2022

Expediente: 2021574490101135E

Radicado queja: 20215730015013

Dirección de los hechos: Calle 73 A Sur # 77 K – 05

Comportamientos contrarios a la integridad urbanística **“Artículo 135. Comportamientos que afectan la integridad urbanística. Corregido por el art. 10, Decreto Nacional 555 de 2017. <El nuevo texto es el siguiente> Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada: ley 1801 de 2016. Literal A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: (...) 4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.” Ley 1801 de 2016**

PRESUNTO(A) INFRACTOR(A):

Álvaro Méndez Bernal

C.C. 3.113.238

Edad: 83 años

Teléfono: 3143450532

Dirección residencia: Calle 73 A Sur # 77 K – 05

Desarrollo Audiencia Pública

En la fecha, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), el despacho de la Inspección 7B Distrital de Policía, da continuidad a la audiencia pública con objeto de verificar la posible comisión del comportamiento arriba señalado.

EN EL ACTO SE DA LECTURA AL INFORME TÉCNICO IT - NBG 060-2021 VISIBLE A FOLIO 6 DEL PLENARIO. SE COMUNICA AL(LA) COMPARECIENTE QUE EL TRÁMITE PARA LA QUERRELLA POLICIVA ESTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016.

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE, EN ATENCIÓN A LA EDAD DEL PRESUNTO INFRACTOR, EL DESPACHO PERMITE QUE ESTE, PRESENTE EN LA AUDIENCIA PÚBLICA LA SEÑORA MARÍA CRISTINA MÉNDEZ BERNAL IDENTIFICADA CON C.C. 35505851 EN CALIDAD DE HIJA.

Argumentos.

En uso de la palabra el presunto infractor Álvaro Méndez Bernal manifiesta: Soy el propietario de la casa, realicé un fideicomiso a favor mi compañera permanente Blanca Stella Díaz Pineda, hijos y nietos, bajo la condición que ellos puedan disponer de la casa cuando yo ya no esté por este mundo. Yo compré esa en el año 1996, construí el segundo piso como en el 97 casi enseguida que la compré. Mi intención fue la de legalizar las cosas, por eso se hizo en la curaduría 1 el reconocimiento de la obra. La licencia me la entregaron en octubre del año pasado 2021.

Conciliación.

Se comunica al(la) presunto(a) infractor(a) que de conformidad a lo normado en el Párrafo 4 artículo 232 Ley 1801 de 2016 *no son conciliables los comportamientos que infringen o*

**ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
INSPECCIÓN 7B DISTRITAL DE POLICÍA**

resultan contrarios a las normas urbanísticas, ambientales, sanitarias, del uso del espacio público, del ejercicio de la actividad económica, de la libertad de circulación, de las interacciones entre las personas y las autoridades, los que afectan la integridad de niños, niñas y adolescentes, del ejercicio de la prostitución, y del derecho de reunión.

Pruebas.

Se abre a pruebas el expediente comunicando al(la) presunto(a) infractor(a) que, en ejercicio del derecho a la defensa, puede solicitar o aportar las pruebas que pretenda hacer valer a su favor, quien en uso de la palabra manifiesta: Le entrego en fotocopia la licencia de construcción 11001-1-21-2098 con fecha de expedición 04 octubre 2021 y el certificado de matrícula inmobiliaria.

El despacho con base a la facultad oficiosa consagrada en la ley y la licencia de construcción aquí aportada ordenará se realice visita al predio objeto de querella con rendición de informe técnico a cargo del(la) profesional de apoyo técnico.

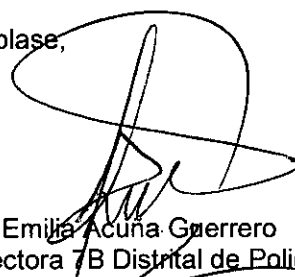
La Inspectora 7B Distrital de Policía, DISPONE:

PRIMERO: Suspender la presente audiencia pública a fin de continuarla el **19 abril 2023 a las 8:00 a.m.** en la sede del despacho de la Inspección 7b Distrital de Policía.
NOTIFICADO EN ESTRADOS.

SEGUNDO: A cargo del(la) profesional de apoyo técnico, realícese visita al predio objeto de querella con rendición de informe técnico que contenga todas aquellas circunstancias que sirvan de soporte al despacho para la decisión a tomar, señalando las normas jurídicas/técnicas en que se soporta el mismo. **Nota:** Favor comunicar al señor Álvaro Méndez Bernal el día y hora de la visita.

TERCERO: Por Secretaría procédase de conformidad.

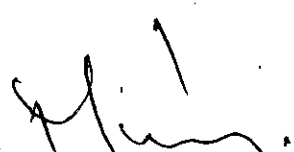
Cumplase,



Ruth Emilia Acuña Guerrero
Inspectora 7B Distrital de Policía



Álvaro Méndez Bernal
Presunto Infractor
C.C. 3113236



María Cristina Méndez Bernal
Acompañante (Hija)

C.C. 35.005.851
T.L. 3118823465